



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowes
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Diputado
PATRICK DAVIS BRYAN
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

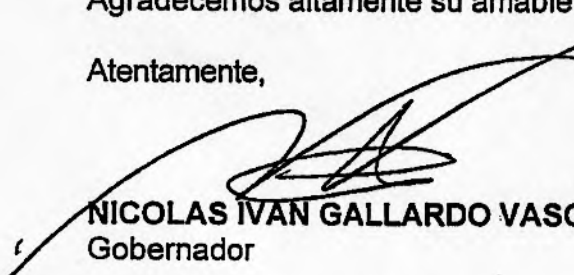
Asunto: Presentación de Proyecto de Ordenanza:

Cordial saludo:

Comedidamente, me permito presentar el Proyecto de Ordenanza, para su estudio y posterior aprobación por la Corporación: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**

Agradecemos altamente su amable gestión.

Atentamente,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador



Anexos: 12 ejemplares de Proyecto de Ordenanza y la Exposición de Motivos

Copia:

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada
Revisó: CC Fuentes/Secretaría Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2024\Asamblea-Proyectos

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

1700- 63.08 – V:00

Pág 1 de 1



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Diputado

PATRICK DAVIS BRYAN

Presidente

Honorable Asamblea Departamental

San Andrés Isla

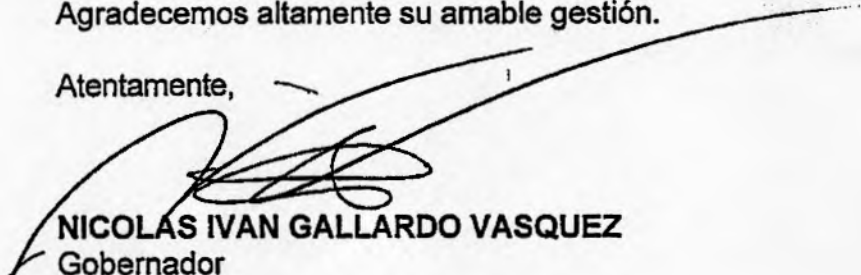
Asunto: Presentación de Proyecto de Ordenanza:

Cordial saludo:

Comedidamente, me permito presentar el Proyecto de Ordenanza, para su estudio y posterior aprobación por la Corporación: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**

Agradecemos altamente su amable gestión.

Atentamente,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

Anexos: 12 ejemplares de Proyecto de Ordenanza y la Exposición de Motivos

Copia:

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada
Revisó: CCiuentes/Secretaria Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2024\Asamblea-Proyectos

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

PROYECTO DE ORDENANZA N° 026 DE 2024
(07 de noviembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Señores Diputados, por medio de la presente me permito presentar ante tan digna Corporación, el Proyecto de Ordenanza de iniciativa gubernamental "Por medio de la cual se establece la Política Pública de Juventud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La formulación e implementación de la Política Pública de Juventudes del Departamento Archipiélago, se fundamenta en la alineación perentoria, tanto por cumplimiento de los artículos 45 de la Constitución Política (Derecho de los Adolescentes a la protección y formación integral), la Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil), modificada por la Ley 1885 de 2018; Ley 2294 de 2023, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, buscando responder de manera efectiva a los desafíos y oportunidades particulares que enfrenta la juventud en las islas y proponer por una mejor calidad de vida para la población Insular y étnica.

CONTEXTO LOCAL Y NECESIDADES ESPECÍFICAS.

Tanto la legislación nacional como los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental establecen la necesidad de adoptar políticas públicas que garanticen la realización, protección y sostenibilidad de los derechos de los jóvenes, así como el fortalecimiento de sus capacidades y la igualdad de acceso a la participación en la vida social, económica y cultural.

La política pública debe implementarse de tal manera que refleje los avances legislativos y asegure que las iniciativas sean coherentes con las directrices superiores del Gobierno Nacional, el contexto local y las necesidades específicas de la población joven del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adaptados a su realidad económica y cultural.

PRIORIDADES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) 2022-2026

La política pública de juventud debe permitir abordar problemas específicos que propenden a la formulación de planes de acción inclusivos y pertinentes para los jóvenes de la región. Identificar las Prioridades consagradas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: que impactan directamente a los jóvenes, incluyendo el fortalecimiento de la educación, la promoción del empleo juvenil y el fomento de la participación ciudadana.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y PARTICIPACIÓN

La política pública de juventudes del Departamento Insular, entonces debe estar acorde con esas prioridades para garantizar que las acciones a nivel local contribuyan a los objetivos nacionales, y fortalezcan las capacidades y participación, con el propósito de asegurar la participación efectiva de los jóvenes en todos los ámbitos y facilitar la materialización de los mecanismos que promuevan y garanticen la inclusión de los jóvenes en la



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

Esto incluye la implementación de programas de capacitación, el apoyo a iniciativas juveniles, la creación de espacios de diálogo y participación que respondan a sus intereses y necesidades. Sostenibilidad y protección de derechos.

SOSTENIBILIDAD Y PROTECCION DE DERECHOS

En esa dirección, la política pública para juventudes debe garantizar que las estrategias y acciones que sean producto del trabajo investigativo, sean sostenibles en el tiempo y efectivas en la protección de los derechos de los jóvenes. Por ello, también se deben crear mecanismos de monitoreo y seguimiento, así como designación de responsables, que informen periódicamente su éxito u oportunidades de mejora.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

En Colombia, los referentes normativos han evolucionado adaptándose a las necesidades de nuestros jóvenes. En 1968, se creó El Consejo Nacional y el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte (Coldeportes) bajo el Decreto número 2743 de 1968.

Desde entonces, el proceso de reconocimiento y ejecución de nuevas iniciativas para la proyección y el reconocimiento de las necesidades juveniles se mantuvo en cierta estaticidad hasta 1994, año en el que se creó Viceministerio de las Juventudes que, posteriormente, en 1997, expidiera la Ley 375 de 1994 que tenía como objeto "establecer el marco institucional para orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud".

En ese orden de ideas, en el Artículo 12 de la Ley 47 de 1993 (Estatuto Especial para el Departamento Archipiélago) se define: **El Gobernador**. Es el jefe de la administración seccional, representante legal del departamento y agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público, para la ejecución de la política económica general y los asuntos que acuerde la Nación con el departamento mediante convenios. Por otro lado, también se encuentra definido en el Artículo 13 de la misma normativa lo siguiente: **Atribuciones del Gobernador**. Son atribuciones del Gobernador, además de las establecidas en el artículo 305 de la Constitución Política y en las demás normas que regulen el régimen departamental, las siguientes: (...).

c) Presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de ordenanzas relacionados con la ejecución de los planes y programas de desarrollo económico y social, (...);

Así mismo, en el Capítulo III de la Ley 2200 de 2022 (Nuevo Régimen Departamental) sobre las Ordenanzas departamentales se precisa lo siguiente: (...)

Artículo 94. Iniciativa. Los actos de las asambleas departamentales destinados a adoptar disposiciones para el arreglo de alguno de los asuntos que son de su competencia se denominarán ordenanzas; (...).

Pueden presentar proyectos de ordenanza ante la secretaría general de la gobernación, por conducto de sus secretarios, (...).
(...)

Artículo 96. Unidad temática. Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una sola materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la temática. (...).

Los proyectos de ordenanza deben ir acompañados de una exposición de motivos que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan.

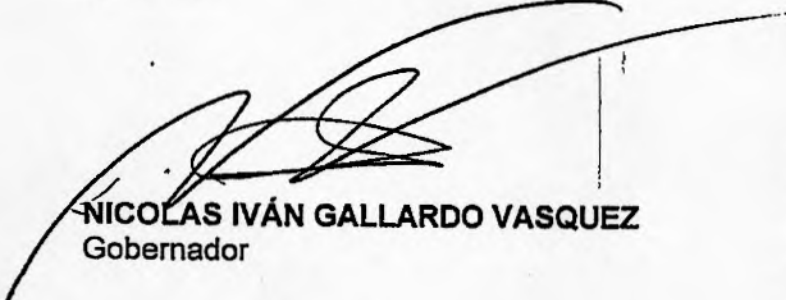


GOBERNACIÓN

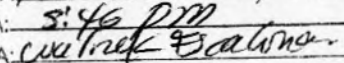
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

Artículo 97. Debates. Los proyectos de ordenanza serán presentados en la secretaría general de la asamblea, la cual los repartirá a las comisiones que deban ocuparse de ellos, según la materia que traten y la competencia de aquellas. Para que un proyecto sea ordenanza debe aprobarse en dos (2) debates celebrados en distintos días. Durante el primero y el segundo se le pueden introducir los cambios, reformas, supresiones o adiciones que se consideren convenientes, siempre que se refieran a la materia o asunto que trate el proyecto.

Finalmente, Honorable Diputados, y luego de tantos años de quietud en el reconocimiento de las necesidades y desafíos de la juventud en Colombia, particularmente de los Jóvenes de las Islas, y después de la promulgación de un nuevo marco normativo como por ejemplo la Ley 1622 de 2013, la Ley 1885 de 2013 y el CONPES 4040; se hace necesario que la Política Pública para las Juventudes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, esté en completa sincronía con la legislación vigente que garantizan la protección de los derechos de la población joven y facilitan a su vez, su real participación como ciudadanos civiles, sociales y públicos.


NICOLAS IVÁN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

Proyectó: Miguel León/Juventud.
Revisó/Vo.Bo: JWilliams /Jurídica

 **ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RECIBIDO
FECHA: 15-11-2024
HORA: 3:46 PM
FIRMA: 



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

PROYECTO DE ORDENANZA N° 026 DE 2024

(15-Pov-2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el Preámbulo y los Artículos 1 (Estado Social de Derecho); 2 (Fines esenciales del Estado); 13 (Derecho Fundamental a la Igualdad); 44 (Derechos Fundamentales de los niños); 45 (Derecho de los juveniles); 103 (Derecho a la Participación Ciudadanía); 209 (Principios de la Función Pública); y 300 (Competencias de las Asambleas Departamentales) de la Constitución Nacional; Ley 47 de 1993 (*Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina*); Ley 1098 de 2006 (*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*); Ley 1622 de 2013 (*Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil*); Ley 1885 de 2018 (*Por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013*); Ley 2200 de 2022 (*Modernización y Organización y el funcionamiento de los Departamentos*); Ley 2294 de 2023 (*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*); Documento CONPES 4040 (*Pacto Colombia con las juveniles: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juveniles*); la Ordenanza 005 de mayo 27 de 2024, (*Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*) y la Ordenanza 015 de 2022 (*Reglamento Interno de la Asamblea del Departamento Archipiélago*).

ORDENA

TITULO I

MARCO DE COMPETENCIA Y REGLAS DE INTERPRETACION

ARTÍCULO 1º. Marco de Competencia. Adóptese por parte de la Asamblea Departamental la Política Pública de Juventud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La responsabilidad y aseguramiento de la operación de la Política Pública de Juventud, está en cabeza del señor Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y la organización, el seguimiento, la coordinación, monitoreo y evaluación, estarán bajo la dirección de la Secretaría de Juventud, que tendrá la responsabilidad de fungir como secretaria técnica para la articulación intersectorial e interinstitucional.

ARTÍCULO 2º. Reglas de Interpretación y Aplicación. Las normas contenidas en la Constitución Política y en los Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño (*Ley 12 de 1991*); el Convenio 169 de la OIT (*Ley 21 de 1991*) y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (2008), en lo que es aplicable, harán parte integral de la Política Pública Departamental de Juventud, y servirán de guía para su interpretación y aplicación.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

TITULO II

SUJETOS, OBJETO Y, OBJETIVOS, PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y COMPETENCIAS

CAPITULO 1 SUJETOS DE LA POLIICA PUBLICA

ARTÍCULO 3°. sujetos de la política Para efectos de la presente Ordenanza, los sujetos de la Política Pública de Juventud son todas las personas en el territorio del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se encuentren en el rango de edad entre los 14 y 28 años, quienes se les considerarán parte de la comunidad departamental y, por lo tanto, en el desarrollo de su condición de ciudadanía juvenil.

Para todos os efectos de política pública, ordenanza, planes, procesos y proyectos, por regla general, el uso del término *joven u otro similar*, hará alusión a las personas entre 14 y 28 años.

CAPITULO II OBJETO DE LA POLITICA PUBLICA

ARTICULO 4°. Objeto de la política. Esta Ordenanza tiene como objeto adoptar la Política Pública de Juventud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Por política de Juventud debe entenderse el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.

ARTICULO 5°. Objetivo General. Establecer las directrices para la adopción de la Política Pública de Juventud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; en los ámbitos, civil o personal, social, étnico y público, orientadas a garantizar el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno, y necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; en concordancia con la Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006, Ley 1622 de 2013, Ley 1885 de 2018, Ley 2200 de 2022, Ley 2294 de 2023, Ordenanza 005 mayo 27 de 2024), y demás normas concordantes, con el fin de garantizar a todos y todas los y las jóvenes, el ejercicio pleno de la Ciudadanía Juvenil y disfrute efectivo de los derechos, a fin de fortalecer sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso, que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, ambiental, cultural, étnica y democrática del territorio Insular.

ARTÍCULO 6°. Objetivos Específicos. Los objetivos específicos de la política pública de Juventud en el Departamento, son los siguientes:

- a) Reforzar las habilidades y trayectorias de vida de las y los jóvenes del Archipiélago, con el propósito de ampliar sus capacidades y posibilidades de completar sus ciclos educativos, generar ingresos, disponer de mejor y más completo acceso a servicios de salud y participar en actividades sociales, económicos, democráticas, culturales, deportivas y turísticas.
- b) Superar las barreras de la discriminación, que garantice a la población joven el ejercicio de sus derechos sobre los principios de la inclusión y equidad.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- c) Fortalecer la capacidad institucional a nivel territorial para lograr una coordinación efectiva entre sectores público, privado y comunidad que faciliten y potencien los planes, programas y proyectos dirigidos a los jóvenes.

CAPÍTULO III
PRINCIPIOS

ARTÍCULO 7°. Principios Orientadores. La adopción de la política pública, se basa en los siguientes principios:

- a) **Autonomía:** las y los jóvenes del Departamento, son reconocidos como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida a través de la independencia para la toma de decisiones, la autonomía en las formas de organizarse y la posibilidad de expresarse.
- b) **Participación:** derecho de vincularse en los procesos de toma de decisión que le afecten directa o indirectamente
- c) **Dignidad:** establecer acciones de eliminación de cualquier forma de vulneración de los derechos.
- d) **Diversidad:** ser reconocidos en su diversidad bajo una perspectiva diferencial-poblacional para garantizar la igualdad de oportunidades.
- e) **Identidad:** conjunto de población comprendida en un rango de edades y por lo tanto usuario potencial de todos los servicios y acciones sectoriales.
- f) **Identidad Étnica y Cultural:** Conceptos relacionados con la pertenencia al grupo étnico o pueblo originario Raizal del Archipiélago y la forma de ser, creencias, historia y practicas ancestrales de las personas o miembros que a ella correspondan.
- g) **Transversalidad:** son acciones de articulación, integralidad y trabajo intersectorial e interdisciplinario desde los distintos actores y sectores que propenden por la garantía de los derechos de las y los jóvenes.
- h) **Identidad de derechos y oportunidades con equidad y conciencia del valor de la vida:** igual acceso y control por parte de las y los jóvenes sobre los bienes, servicios y recursos del territorio insular, teniendo en cuenta las diferencias de género en cuanto a necesidades básicas, ciclo vital e intereses estratégicos.
- i) **Justicia de Género:** las autoridades de la Administración Departamental emprenderán las acciones necesarias para contribuir a la disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las y los jóvenes, para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención integral y reparación dada su condición de género.
- j) **Intersectorialidad y Corresponsabilidad:** implica la articulación, coordinación y responsabilidad de las entidades competentes en el Departamento, para la atención de



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

las y los jóvenes; también promover el diálogo y la cooperación entre las organizaciones sociales y la institucionalidad en pro de la garantía de los derechos de las y los jóvenes.

- k) **Transparencia:** busca que las acciones y estrategias planteadas en esta política pública, cuenten con los recursos suficientes para su ejecución de manera transparente y eficiente y contribuyan en el mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de las y los jóvenes en el territorio insular.
- l) **Territorialidad.** Las y los jóvenes, en tanto sujetos sociales que habitan y usan espacios que construyen con otros sujetos sociales, son reconocidos como agentes con derechos pertenecientes a un territorio corporal y físico donde construyen colectivamente y de manera consciente y diferencial entornos simbólicos, sociales y ambientales. Todas las actuaciones necesarias en beneficio de las personas jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades del Departamento.
- m) **Universalidad.** Todas las personas sin excepción tienen iguales derechos. El Estado y en particular, las autoridades del Departamento Archipiélago, deben garantizar los derechos a todos las y los jóvenes bajo una perspectiva diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, cultural y de género.
- n) **Autorreconocimiento.** Entiéndase como la capacidad de las y los jóvenes del Departamento Insular, para que se reconozcan a sí mismo como un ser único y consciente.

CAPÍTULO IV DEFINICIONES

ARTICULO 8º. Definiciones. Para efectos de la presente Política Pública, se entenderá como:

1. **Joven.** Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

2. **Juventudes.** Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

3. **Juvenil.** Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.

4. **Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes.** Entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se dividen en tres:

4.1 Formalmente constituidas. Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.

4.2 No formalmente constituidas. Aquellas que sin tener personería jurídica cuentan con reconocimiento legal que se logra mediante documento privado.

4.3 Informales. Aquellas que se generan de manera espontánea y no se ajustan a un objetivo único o que cuando lo logran desaparecen.

5. Género. Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos construidos socialmente que reconoce la diversidad y diferencias entre hombres y mujeres en pleno goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

6. Espacios de participación de las juventudes. Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

Se reconocerán como espacios de participación entre otros a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos, y otros espacios que surjan de las dinámicas de las y los jóvenes.

7. Ciudadanía Juvenil. Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública.

7.1 Ciudadanía Juvenil Civil. Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes civiles y políticos, de las y los jóvenes cuyo desarrollo favorece la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida.

7.2 Ciudadanía Juvenil Social. Hace referencia al ejercicio de una serie de derechos y deberes que posibilitan la participación de las y los jóvenes en los ámbitos sociales, económicos, ambientales y culturales de su comunidad.

7.3 Ciudadanía Juvenil Pública. Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes en ámbitos de concertación y diálogo con otros actores sociales, el derecho a participar en los espacios públicos y en las instancias donde se toman decisiones que inciden en las realidades de los jóvenes.

8. Agendas. La agenda es el conjunto de cosas que han de ser realizadas. En materia de políticas públicas existen cuatro tipos de agendas: a. agenda pública, b. agenda política, c. agenda institucional, d. agenda gubernamental. (Art. 2, Ley Estatutaria 1885 de 2018)

CAPÍTULO V COMPETENCIAS

ARTÍCULO 9°. Competencias del Departamento en la adopción de la Política Pública de Juventud. Son competencias del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fines de la Política de Juventud, entre otras, las siguientes:



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

1. Diseñar, ejecutar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública, agendas políticas y Plan Decenal de Juventud para el ámbito departamental y municipal.
2. Coordinar y asesorar el diseño e implementación de políticas municipales de juventud.
3. Facilitar la participación de jóvenes en los procesos de incidencia y toma de decisiones en el desarrollo del departamento y en la inclusión de acciones, estrategias e inversión para la garantía de los derechos de los jóvenes en las políticas sectoriales.
4. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud en cuanto a la realidad y acciones adelantadas para la garantía de derechos de los jóvenes en el Departamento.
5. Investigar y validar en el territorio insular, modelos propios de participación, inclusión en servicios y bienes, en generación de oportunidades para la garantía de derechos de los jóvenes e informar avances a la Nación.
6. Acompañar a los municipios en el diseño de una oferta de programas, procesos y servicios para la garantía de los derechos de los jóvenes y en la consecución y movilización de recursos su ejecución y sostenibilidad.
7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local.
8. Liderar la conformación de redes regionales para la implementación de políticas públicas e inversión social para la garantía de derechos de los jóvenes.
9. Consolidar el capital social e institucional en el nivel departamental, municipal hacia la gestión de recursos favorables a la implementación de programas con y para los jóvenes.
10. Liderar alianzas regionales con entidades y organismos de carácter público, privado y mixto que contribuyan a la garantía y cumplimiento de los derechos de los jóvenes.
11. Desarrollar en coordinación con el nivel nacional el sistema de información, seguimiento y evaluación de políticas públicas e inversión social para la garantía de derechos de los jóvenes.
12. Establecer con Municipios u otros Departamentos líneas de cofinanciación que permitan la ejecución de proyectos y programas, orientados al fortalecimiento de la identidad regional, la diversidad cultural, étnica y de género de los jóvenes, y la consolidación de espacios de diálogo y convivencia intergeneracional.
13. Desarrollar pactos departamentales de inclusión, convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones como referentes éticos para el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la dinamización del sistema departamental de juventud.
14. Garantizar de manera conjunta con las entidades territoriales del orden municipal la elección y creación y fortalecimiento de los Consejos Municipales de Juventud y del Consejo Departamental de Juventud.

TITULO III

ENFOQUES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

CAPÍTULO I ENFOQUES

ARTICULO 10°. Enfoques. Para la implementación de la Política Pública de Juventud del Departamento Archipiélago, se tendrán en cuenta los siguientes enfoques:

- a) **Enfoque Diferencial:** el fundamento del enfoque diferencial supone el reconocimiento de la equidad e inclusión de los ciudadanos excluidos y privados de los derechos y libertades. Es decir, *"el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa, de inclusión igualitaria de ciudadanos en la escena política, y en la toma de decisiones en la esfera íntima, privada y pública"* (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2007). El enfoque diferencial tiene en cuenta las condiciones y posiciones de los distintos actores sociales, reconocidos como "sujetos (as) de derechos", inmersos en dinámicas culturales, económicas, políticas, de género, edad, etnia, orientación sexual. Así mismo, tienen en cuenta los ciclos de vida de las personas y las vulnerabilidades que pueden conducir a ambientes limitantes.
- b) **Enfoque Poblacional:** aplicado en la estructuración de la presente política pública de juventudes implica considerar las características específicas de la juventud en las Islas, para diseñar e implementar una política efectiva, considerando que el grupo etario comprendido entre los 14 a 28 años de edad es un grupo poblacional con características, necesidades y condiciones específicas. Por ende debe tenerse en cuenta el enfoque poblacional para identificar necesidades, aspiraciones y problemas específicos de las y los jóvenes y contar con la participación activa en el proceso de diagnóstico para asegurar que sus perspectivas sean incluidas; se debe contemplar el multiculturalismo y multilingüismo, asegurando que se respete y promueva la diversidad cultural de tradiciones afrocaribeñas y raizales; velar por los gustos y necesidades en temas artísticos, deportivos, en educación y salud propios de la población juvenil. De esta manera, al incluir el enfoque poblacional se asegura que las intervenciones sean pertinentes, inclusivas y efectivas, y que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en este contexto único.
- c) **Enfoque Territorial:** implica necesariamente un análisis del territorio insular en el contexto del Archipiélago, reconociendo las diferencias y particularidades geográficas, ambientales, étnicas, culturales, económicas y sociales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, asegurando que los actores y las acciones sean pertinentes y efectivas para desarrollo de los jóvenes el contexto local.
- d) **Enfoques de orientación sexual e identidad de género:** la identidad se conceptualiza como una construcción cultural que surge en el marco de las relaciones sociales, definiendo los atributos de individuos y colectivos que distinguen lo propio de lo diferente en un proceso continuo de construcción subjetiva, intersubjetiva y sociocultural. Las identidades de género, al igual que todas las identidades, se configuran mediante un proceso de heterodesignación (generalmente violento) y de autonombamiento (frecuentemente asociado con la autoconstrucción del sujeto político y social). En otras palabras, las identidades pueden ser impuestas externamente o construidas desde el individuo. Por esta razón, resulta complejo definir las formas de nombramiento que se



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

refieren a las identidades de género (Línea Técnica Política Pública LGBTIQ+. IDPAC. 2017).

Por ende, la presente política pública toma como enfoque orientador la transversalización de los enfoques de género e identidad de género como la integración de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones del presente documento, con el fin de asegurar la atención de las diferentes perspectivas y necesidades de las mujeres, hombres y de la comunidad LGBTIQ+, siendo consideradas equitativamente.

- e) **Enfoque de Interseccionalidad:** el enfoque de interseccionalidad es una herramienta fundamental para comprender y abordar las múltiples formas de discriminación y exclusión que pueden enfrentar las y los jóvenes en función de su género, raza, clase social, orientación sexual, identidad de género y otras características.

Este enfoque debe ser fundamental para comprender las experiencias y necesidades específicas de las y los jóvenes que pertenecen a grupos marginados o excluidos, como las mujeres, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, con discapacidad, raizales, entre otras. Esto implica reconocer que los jóvenes pueden pertenecer o auto identificarse con varias de estas formas de exclusión, que requieren respuestas específicas y diferenciadas.

Por ende, se deben abordar, reconocer y analizar los diferentes actores de la identidad, ya sean de género, etnia, clase social, orientación sexual, etc., para reconocer las desigualdades sistémicas que afectan las experiencias y oportunidades de las juventudes por la superposición de factores sociales. En la *"Encuesta de Hábitat y Usos Socioeconómicos 2019"* del (DANE), se proporciona información sobre la población raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, segmentada por diferentes características sociodemográficas, tales como población Raizal, donde la distribución de la población raizal del Archipiélago es una de las más destacadas, con un 52.3% del total de la población en San Andrés y un 92.1% en Providencia y Santa Catalina; y la distribución por Grupos Étnicos, resaltando la convivencia de diferentes comunidades y cómo esto puede influir en la prestación de servicios y calidad de vida (DANE, 2020:28).

- f) **Enfoque de Derechos Humanos:** este enfoque se aplica en la promoción constante por el respeto y la protección de los derechos humanos de todas las juventudes garantizando su dignidad, libertad y desarrollo integral. Así como La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"*. En la misma línea de protección tenemos los Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano en diferentes escenarios y contextos, donde la Corte Constitucional enmarca entre otros, que *"Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras tienen el derecho a la igualdad material y el principio de diversidad étnica y cultural, mereciendo un tratamiento igualitario"*.
- g) **Enfoque de Emprendimiento, sostenibilidad e Innovación:** este enfoque es imprescindible para buscar entornos propicios para incentivar la creación de proyectos, empresas, emprendimientos y procesos innovadores, permitiendo a las juventudes tener herramientas y el soporte necesario para transformar las ideas en realidades rentables y sostenibles.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- h) **Enfoque Ambiental:** este enfoque promueve directamente la protección y conservación del medio ambiente, integrando prácticas sostenibles en todas las acciones en conjunto con la juventud para asegurar un futuro saludable y resiliente.

La Constitución Política de Colombia establece herramientas claves para la protección del medio ambiente tales como la consulta y participación activa de los habitantes en la planificación y ejecución de iniciativas de sostenibilidad, considerando el precepto constitucional consagrado en el Artículo 330, que enfatiza la importancia de que la política pública se desarrolle en coordinación con las autoridades locales, respetando su autonomía y adaptando las estrategias a las necesidades y características del Archipiélago como Reserva Mundial de Biosfera-Seaflower.

- i) **Enfoque de Seguridad Humana.** Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.

CAPÍTULO II
LÍNEAS ESTRATÉGICAS

ARTÍCULO 11°. Líneas Estratégicas. Para la presente Política Pública Departamental de Juventud, se tendrán 17 líneas estratégicas, las cuales propenden por, establecer acciones concretas y estrategias para construir una sociedad más inclusiva y respetuosa con la comunidad juvenil, impactando en la transformación de las estructuras económicas, sociales, culturales, étnicas y normativas del Archipiélago, para promover un cambio de actitudes y comportamientos que fomente el respeto, la aceptación y valoración de los jóvenes. Se trazan las líneas estratégicas definidas para la respuesta de las problemáticas y necesidades.

- 1) **Línea Estratégica 1:** Oportunidades de mejora para la sincronía entre la oferta educativa de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y los proyectos de vida de los jóvenes.
- i. Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 51 - Población joven que ni estudia ni trabaja (NINIS). Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Trabajo. Clasificación: Sectorial.
 - ii. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 223 - Jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes en Paz. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

1. Diseñar de manera concertada y participativa con personas entre los 14 a 17 años, el modelo multilingüe basado en lengua materna, para implementarlo en las Instituciones Educativas Rurales.
2. Implementar de manera participativa con personas entre los 14 a 17 años, el modelo multilingüe basado en lengua materna, para desarrollarse en las Instituciones Educativas Rurales.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

3. Construir el servicio de atención a los adolescentes en ludotecas, de acuerdo con las necesidades y particularidades del grupo etario entre 14 a 17 años.
4. Generar propuesta de educación formal que permita atender a poblaciones diversas y en condiciones de vulnerabilidad en la población, juvenil que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional.
5. Implementar la propuesta de educación formal que permita atender a poblaciones diversas y en condiciones de vulnerabilidad en los jóvenes, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional.
6. Desarrollar las estrategias pedagógicas multigradales para los jóvenes entre los 14 a 17 años del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).
7. Generar ofertas académicas con ambientes y espacios protectores, que garanticen el desarrollo seguro de los adolescentes entre los 14 a 17 años, a través de la realización de actividades educativas, deportivas, y culturales en la casa lúdica.
8. Crear programas de apoyo financiero para el acceso a la educación superior, teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los jóvenes graduados en educación media. .
9. Crear campañas para promocionar la estrategia o programa de apoyo financiero para el acceso a la educación superior, teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los jóvenes graduados en educación media.
10. Crear campañas para promocionar el plan de orientación socio ocupacional, teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los jóvenes.
11. Realizar seguimiento al servicio de apoyo para la permanencia a la educación superior a estudiantes, teniendo en cuenta las trayectorias educativas de jóvenes.
12. Diseñar un programa de tránsito al mercado laboral, teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los jóvenes.
13. Crear campañas para promocionar el programa de tránsito al mercado laboral, teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los jóvenes.
14. Diseñar un programa pedagógico sobre el buen uso del tiempo libre para las edades de 14 a 17 años.
15. Implementar un programa pedagógico sobre el buen uso del tiempo libre para las edades de 14 a 17 años.
16. Diseñar estrategias y programas pedagógicos sobre conocimientos, técnicas y prácticas raizales de los jóvenes.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

17. Construir un programa sobre estímulos económicos para atraer y retener el talento científico local e internacional para la realización de estudios científicos en el territorio insular, de acuerdo con las trayectorias educativas de los jóvenes.
- 2) **Línea Estratégica 2:** Fortalecimiento de los perfiles de la juventud y pertinencia de las oportunidades de inclusión productiva y generación de empleo.
- i. Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 50 - Colocaciones a través del servicio público de empleo de jóvenes. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Trabajo. Clasificación: Sectorial.
 - ii. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): Jóvenes beneficiarios de la Estrategia de fortalecimiento de proyectos de vida libres de violencia y con enfoque territorial para la paz total. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Construir el programa de orientación vocacional para los jóvenes, a fin de garantizar los derechos fundamentales en formación y generación de empleo.
- 2) Implementar el programa de orientación vocacional para los jóvenes, con el propósito de garantizar los derechos fundamentales en formación y generación de empleo.
- 3) Crear la estrategia sobre uso y apropiación masiva de la información para la creación de empleo incluyente con enfoque diferencial, dirigido a jóvenes mujeres y personas jóvenes con discapacidad.
- 4) Implementar la estrategia sobre uso y apropiación masiva de la información para la creación de empleo incluyente con enfoque diferencial, dirigido a mujeres jóvenes y personas jóvenes con discapacidad.
- 5) Crear la estrategia de promoción de cultura y vocación científica de personas jóvenes, en función de lograr el encuentro de conocimientos, colaboración, transferencia y adopción tecnológica entre este grupo etario y las entidades, academia, empresas, emprendedores y centros de investigación.
- 6) Implementar la estrategia de promoción de cultura y vocación científica de jóvenes, en función de lograr el encuentro de conocimientos, colaboración, transferencia y adopción tecnológica entre este grupo etario y las entidades, academia, empresas, emprendedores y centros de investigación.
- 7) Construir documentos sobre visión, capacidades y gestión de los actores de ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación, con énfasis en oportunidades de inclusión productiva y generación de empleo para los jóvenes.
- 8) Crear la estrategia para incentivar la generación de empleo y reducción de barreras para insertarse en el mercado laboral por parte y dirigido hacia los jóvenes.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- 9) Crear el programa de formación en competencias y habilidades para el trabajo.
 - 10) Implementar el programa de formación en competencias y habilidades para el trabajo.
 - 11) Crear el programa de colocación laboral a jóvenes, por medio de vínculos con los prestadores del Servicio Público de Empleo.
 - 12) Implementar el programa de colocación laboral a jóvenes, por medio de vínculos con los prestadores del Servicio Público de Empleo.
- 3) **Línea Estratégica 3:** Impulso a la formación dual.
- i. Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 50 - Colocaciones a través del servicio público de empleo de jóvenes. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Trabajo. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Crear la estrategia de alianzas para la inclusión de la formación dual con SENA, con INFOTEP, con instituciones académicas con presencia en el Departamento y empresas privadas, asegurando la inclusión de los jóvenes con diversas capacidades, comunidad LGBTIQ, en situación de pobreza o vinculados a programas de protección.
- 4) **Línea Estratégica 4:** Fortalecimiento de las capacidades para la generación de ingresos juvenil.
- i. Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 50 - Colocaciones a través del servicio público de empleo de jóvenes. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Trabajo. Clasificación: Sectorial.
 - ii. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): Jóvenes beneficiarios de la Estrategia de fortalecimiento de proyectos de vida libres de violencia y con enfoque territorial para la paz total. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Implementar la estrategia educativo ambiental, con participación juvenil, como promotores/gestores de educación sobre separación de residuos desde el hogar.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- 2) Capacitar a jóvenes en formación de capacidades, generación de cultura y cambio de mentalidad organizacional para renovar el enfoque de producción y así generar utilidades con mayor sostenibilidad.
- 3) Intervenir empresas en temas de economía circular y sostenibilidad ambiental por medio de los jóvenes capacitados en formación de capacidades.
- 4) Crear proyectos de diversificación y comunidad energética con fuentes renovables con participación de los jóvenes y dirigidos hacia ellos.
- 5) Desarrollar talleres dirigidos a jóvenes sobre campañas de marketing para promover y posicionar el destino a través de medios de comunicación.
- 6) Implementar campañas de marketing de promoción y posicionamiento del destino en medios de comunicación generadas por jóvenes.
- 7) Crear campañas de promoción en formación y sensibilización para la creación de empresas turísticas por parte de los jóvenes, para fomentar la calidad y cultura turística del departamento.
- 8) Identificar empresas de turismo comunitario constituidas por jóvenes.
- 9) Capacitar a empresas de turismo comunitario constituidas por jóvenes en apreciación de la cultura turística local, generando beneficios económicos tanto para ellos como para el destino.
- 10) Capacitar a jóvenes mujeres rurales en emprendimiento agroempresarial.
- 11) Crear campañas de promoción en formación y sensibilización para la creación de empresas pesqueras y acuicultura dirigidas hacia los jóvenes.
- 12) Identificar organizaciones de pesca y agricultura constituidas por jóvenes.
- 13) Implementar estrategias de comercialización y consumo responsable en organizaciones de pesca y agricultura constituidas por jóvenes.
- 14) Crear la estrategia de educación y campañas pedagógicas en seguridad vial en las diferentes instituciones educativas del departamento.
- 15) Implementar la estrategia de educación y campañas pedagógicas en seguridad vial en las diferentes instituciones educativas del departamento.
- 16) Crear el programa de educación financiera dirigido a jóvenes con intención de formalización y/o creación de empresa.
- 17) Implementar el programa de educación financiera dirigido a jóvenes con intención de formalización y/o creación de empresa, para fortalecer la planificación y administración financiera de sus proyectos, mejorar el acceso y uso de los servicios financieros.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

5) Línea Estratégica 5: Estrategias para incrementar el aseguramiento en salud de la población joven.

- i. Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 51 - Población joven que ni estudia ni trabaja (NINIS). Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Trabajo. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Diseñar y actualizar herramientas de sensibilización sobre la importancia de la afiliación y los mecanismos de entrada al aseguramiento del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) dirigida a la población joven.
- 2) Implementar herramientas de sensibilización sobre la importancia de la afiliación y los mecanismos de entrada al aseguramiento del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) dirigida a la población joven.

6) Línea Estratégica 6: Las artes y el deporte como medios de visibilización del Departamento y materialización de los proyectos de vida de los jóvenes.

Objetivo específico 2: Superar las barreras de la discriminación para llegar a gozar de una población joven que enarbole las banderas de la inclusión y equidad, con acceso a derechos y prevención de factores de riesgo.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 217 - Jóvenes beneficiados a través de proyectos de formación, creación, circulación e investigación artística y cultural en contextos urbanos o rurales, en toda la diversidad de manifestaciones culturales, artísticas y de saberes. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Culturas. Clasificación: Sectorial.
- 1) Generar y promocionar campañas dirigidas a la población juvenil, para el buen uso de polideportivos y canchas multifuncionales nuevos que se construyan.
 - 2) Diseñar la estrategia para identificación y promoción de clubes, escuelas y ligas deportivas juveniles y comunidad raizal en esas edades.
 - 3) Implementar la estrategia para identificación y promoción de clubes, escuelas y ligas deportivas juveniles, con el fin de invitarlos al fortalecimiento técnico, administrativo, proyección de jóvenes de alto rendimiento y realización de eventos deportivos.
 - 4) Implementar el programa Súperate-intercolegiados, con énfasis en las edades de 14 a 17 años en instituciones educativas adheridas al programa.
 - 5) Implementar el programa de Deporte Social Comunitario



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- 6) Crear un programa de salvaguarda efectiva del patrimonio inmaterial, que incluya la difusión, promoción y divulgación de saberes, conocimiento, manifestaciones, prácticas, rutas culturales vivas y expresiones culturales propias de los jóvenes raizales del Departamento.
 - 7) Diseñar la estrategia para identificar emprendimientos y artistas locales de cultura gestionados y promovidos por jóvenes.
 - 8) Implementar la estrategia de emprendimientos y artistas locales de cultura gestionados y promovidos por jóvenes por medio de eventos de promoción.
 - 9) Implementar la estrategia para promocionar la capacitación y convocatorias de estímulos en recreación, cultura y artes a jóvenes.
 - 10) Crear un programa de formación cultural y artística para jóvenes, promoviendo hábitos de lectura, escritura y uso de bibliotecas.
 - 11) Implementar el programa de formación cultural y artística para la población juvenil, promoviendo hábitos de lectura, escritura y uso de bibliotecas.
- 7) **Línea Estratégica 7: La salud como Derecho Fundamental de la juventud en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**
- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 33 - Mujeres adolescentes (12 a 17 años) y jóvenes (18 a 28 años) que acceden a un método anticonceptivo de larga duración. Transformación: El cambio es con las mujeres. Sector: Salud y Protección Social. Clasificación: Sectorial.
 - ii. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): Jóvenes beneficiarios de la Estrategia para la Promoción de Hábitos de Cuidado para la Salud Mental, la reducción del riesgo y mitigación del daño por consumo de sustancias psicoactivas y el buen vivir de la juventud. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Crear la estrategia de promoción para que jóvenes del archipiélago usen preservativo masculino y femenino.
- 2) Implementar la estrategia de promoción para que jóvenes del archipiélago usen preservativo masculino y femenino para reducir la infección por ITS/VIH en población considerada de alta vulnerabilidad.
- 3) Crear la estrategia para el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva de mujeres y hombres con enfoque género y diferencial dirigida a personas jóvenes.
- 4) Implementar la estrategia para el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva de mujeres y hombres con enfoque género y diferencial dirigida a jóvenes.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- 5) Implementar la Ruta Materno Perinatal, la Promoción y Prevención de los derechos sexuales y reproductivos dirigida a jóvenes.
 - 6) Implementar la estrategia para disminuir en 4 puntos porcentuales la prevalencia de caries dental en personas entre los 14 a 17 años.
 - 7) Implementar los dispositivos comunitarios: centros de escucha, zonas de orientación escolar y zonas de orientación comunitaria en el departamento dirigidos a personas jóvenes.
 - 8) Implementar campañas del programa MHGAP clínico y componente comunitario sobre gestión del riesgo por consumo de sustancia psicoactivas dirigidos a población joven.
 - 9) Implementar la estrategia intercultural para el fomento y la recuperación de la armonía espiritual y del pensamiento en población étnica raizal juvenil, por medio de campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales.
 - 10) Construir un modelo de atención con enfoque diferencial a personas jóvenes, para prestarse en la Unidad Hospitalaria para atención de Salud mental / Centro de rehabilitación, drogadicción y alcoholismo/ Centro de rehabilitación integral para personas con discapacidad.
 - 11) Diseñar estrategias educativas en temas relacionados con la gestión del riesgo de desastres dirigidas a los jóvenes del Departamento Archipiélago.
 - 12) Implementar las estrategias educativas en temas relacionados con la gestión del riesgo de desastres en adolescentes entre los 14 a 17 años de la isla de San Andrés.
 - 13) Identificar jóvenes afectados por situaciones de emergencias sanitarias, naturales, eventos catastróficos o calamidad pública declarada.
 - 14) Apoyar jóvenes afectados por situaciones de emergencias sanitarias, naturales, eventos catastróficos o calamidad pública declarada.
- 8) **Línea Estratégica 8:** Fortalecer el acceso a una vivienda digna a la población joven.
- i. Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 51 - Población joven que ni estudia ni trabaja (NINIS). Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Trabajo. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Crear la estrategia para identificar personas jóvenes, que cumplan los requisitos de la Ley 2079 de 2021 para créditos hipotecarios y apoyos en adquisición de vivienda.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- 2) Implementar la estrategia en personas jóvenes que cumplan los requisitos de la Ley 2079 de 2021 para créditos hipotecarios y apoyos en adquisición de vivienda.
- 9) **Línea Estratégica 9:** Fortalecimiento de entornos protectores para mitigar el riesgo de vinculación de los adolescentes y jóvenes al delito.
- i. Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 51 - Población joven que ni estudia ni trabaja (NINIS). Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Trabajo. Clasificación: Sectorial.
 - ii. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): Jóvenes beneficiarios de la Estrategia para la Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Jóvenes y construcción de paz total **NO MÁS** Jóvenes para Guerra. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.
 - iii. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 223 - Jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes en Paz. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.
 - iv. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 215 - Porcentaje de adolescentes y jóvenes sancionados en el sistema de responsabilidad penal adolescente que son atendidos en modalidades no privativas de la libertad, se excluyen las que no requieren atención del ICBF. Transformación: Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Formular la ruta integral de atención, con procesos pedagógicos dirigidos a familias y comunidades para crear entornos protectores libres de violencia hacia la población entre 14 a 17 años.
- 2) Implementar la ruta integral de atención, con procesos pedagógicos con familias y comunidades para crear entornos protectores libres de violencia hacia la población entre 14 a 17 años.
- 3) Implementar eventos de promoción y prevención de vulneración de derechos en la población de 14 a 17 años.
- 4) Crear la ruta de atención del joven en condición de vulnerabilidad.
- 5) Implementar la ruta de atención del joven en condición de vulnerabilidad.
- 6) Implementar el programa jóvenes agentes promotores de paz en el Archipiélago.
- 7) Desarrollar estrategias comunitarias que fomenten la conciencia sobre la salud mental en jóvenes, como prevención de factores de riesgo hacia el delito.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- 8) Crear campañas de promoción de escenarios de participación para los jóvenes del Archipiélago.
 - 9) Celebrar y conmemorar el mes de la juventud en el Departamento.
 - 10) Prestar servicios a casos referidos por violencia basadas en género, intrafamiliar, identidad sexual, sexo u orientación a personas jóvenes.
 - 11) Realizar acciones educativas para afianzar habilidades, conocimientos, técnicas y prácticas dirigidas a mujeres jóvenes.
 - 12) Implementar acciones educativas enmarcadas dentro de un programa de prevención de la violencia de género en mujeres jóvenes.
 - 13) Fortalecer el emprendimiento de mujeres y/o sus colectivos con la población juvenil.
 - 14) Atender casos de mujeres jóvenes víctimas de violencia intrafamiliar que cuentan con medidas de protección interpuestas.
 - 15) Implementar el observatorio del delito, con énfasis en enfoque diferencial en personas jóvenes.
 - 16) Realizar intervenciones comunitarias para mejorar la convivencia pacífica en el territorio en personas jóvenes.
 - 17) Diseñar la estrategia de atención a los procesos individuales y colectivos en personas jóvenes, en pro de lograr el mejoramiento de la convivencia.
 - 18) Implementar la estrategia de atención a los procesos individuales y colectivos en personas jóvenes, en pro de lograr el mejoramiento de la convivencia.
 - 19) Implementar la estrategia de participación y fortalecimiento de los actores de la seguridad dirigidos a población juvenil en el territorio.
 - 20) Implementar jornadas de formación sobre el programa de justicia juvenil restaurativa en función del desarrollo armónico del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).
- 10) **Línea Estratégica 10:** La juventud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: actores activos en la implementación de los Acuerdos de Paz.
- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): Jóvenes beneficiarios de la Estrategia para la Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Jóvenes y construcción de paz total No Más Jóvenes para Guerra. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.
 - ii. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 223 - Jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes en Paz. Transformación: Jóvenes con derechos que



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Realizar campañas de sensibilización en el marco de la Conmemoración de las Víctimas del Conflicto Armado, haciendo énfasis en el enfoque de juventud en la implementación del Acuerdo de Paz.
- 2) Realizar talleres de capacidades y asistencia técnica sobre la oferta institucional a la población desplazada víctima del conflicto armado entre la población juvenil
- 3) Realizar intervenciones psicosociales individual, familiar o grupal a las víctimas jóvenes del conflicto armado, de pandillas juveniles y otro tipo de agrupaciones con problemas de conducta y convivencia ciudadana.

11) Línea Estratégica 11: Por un Departamento sin discriminación: San Andrés, Providencia y Santa Catalina en defensa de los Derechos de los sectores sociales LGBTIQ+.

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): Jóvenes beneficiarios de la Estrategia para la prevención de las violencias basadas en género. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Diseñar estrategias orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de los derechos de la población joven LGBTIQ+
- 2) Implementar las estrategias orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de los derechos de la población joven LGBTIQ+
- 3) Prestar servicio de orientación en casos de violencia basadas en el género, identidad sexual, sexo u orientación.
- 4) Crear estrategias para fortalecer el emprendimiento de la población joven LGBTIQ+ y/o sus colectivos,
- 5) Implementar la estrategia de emprendimiento de la población joven LGTBIQ+ y/o sus colectivos.

12) Línea Estratégica 12: Por un Departamento sin discriminación: San Andrés, Providencia y Santa Catalina en defensa de los Derechos de los ciudadanos en condición de discapacidad.

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 224 - Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Diseñar la estrategia para asegurar acciones para el acceso al entorno físico, bienes, servicios, y beneficios.
- 2) Implementar la estrategia para asegurar acciones para el acceso al entorno físico, bienes, servicios, y beneficios para las personas con discapacidad.

13) Línea Estratégica 13: Instrumentos de política pública particulares para los jóvenes pertenecientes a la comunidad raizal que apunten a la reducción de brechas desde los contextos culturales y territoriales propios de estas poblaciones.

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 224 - Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Diseñar eventos culturales, académicos y artísticos que promuevan y fortalezcan, sobre el principio de libertad de cultos, la Cultura Religiosa del Departamento a nivel nacional e internacional, los cuales serán diseñados y realizados por jóvenes del archipiélago.
- 2) Implementar el plan de acción de la Mesa Departamental de Libertad Religiosa y de Cultos y su articulación con el SINALIBREC, promoviendo la inclusión de la juventud del archipiélago.

14) Línea Estratégica 14: La Fuerza Pública: la primera aliada en la garantía de los derechos de la ciudadanía juvenil.

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 224 - Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Objetivo específico 3: Fortalecer la capacidad institucional a nivel territorial para lograr una coordinación efectiva entre sectores y comunidad que faciliten y potencien las actividades dirigidas a los jóvenes.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Diseñar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC-, con énfasis en promoción y garantía de derechos de jóvenes.
- 2) Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC-

15) Línea Estratégica 15: Integración y ampliación de las orientaciones para el desarrollo integral de la juventud.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

- 1) Diseñar los planes de seguimiento y evaluación de políticas territoriales de juventud basadas en evidencia, de acuerdo a los lineamientos que otorgue la Consejería Presidencial para la Juventud.
- 2) Implementar los planes de seguimiento y evaluación de políticas territoriales de juventud basadas en evidencia, de acuerdo a los lineamientos que otorgue la Consejería Presidencial para la Juventud.

16) Línea Estratégica 16: Participación Juvenil y la necesidad de coordinación intersectorial para la producción de Información.

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 224 - Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Realizar seguimiento de implementación al Consejo Departamental de Juventud, el Consejo Municipal de Providencia y el Consejo local de Juventud, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley 1885 de 2018.
- 2) Crear un registro formal de las plataformas de juventud y las organizaciones juveniles de acuerdo a los lineamientos que otorgue la Consejería Presidencial para la Juventud.

17) Línea Estratégica 17: Fortalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo integral y el ejercicio de la ciudadanía de la población joven.

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 224 - Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.
- ii. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 222 - Jóvenes beneficiarios de las casas de juventud. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Diseñar escenarios de diálogo y resolución de conflictos en espacios comunitarios, a través del Programa "MEDIADORES DE PAZ COMUNAL", con participación directa de los jóvenes del archipiélago.
- 2) Fortalecer las Juntas Comunales con presidente entre los 18 a 28 años, para mejorar su gestión, organización, funcionamiento interno y sostenibilidad financiera.
- 3) Apoyar las iniciativas productivas y sociales para el desarrollo comunitario, lideradas por las organizaciones de acción comunal juvenil.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- 4) Fortalecer las capacidades en las Juntas de acción Comunal juveniles, a través de estrategias de Capacitación y formación.
- 5) Impulsar y apoyar los encuentros y la exaltación comunal, promoviendo la inclusión e integración entre la comunidad y los jóvenes.
- 6) Impulsar y apoyar los encuentros deportivos comunales juveniles y la participación de los organismos comunales juveniles del departamento.

TITULO IV

CAPÍTULO UNICO

SISTEMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD

ARTÍCULO 12°. Sistema Departamental de Juventud. Fortálézcase el Sistema Departamental de Juventud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; el cual busca coordinar y articular los esfuerzos de diversos actores, como el Estado, la sociedad civil, la familia y las entidades públicas, privadas y mixtas, en torno a la juventud. Este sistema promueve la implementación de la ley y de la presente ordenanza de política pública, mediante la creación de mecanismos que fortalezcan las relaciones entre estos actores y los jóvenes, permitiendo el desarrollo de proyectos, programas y agendas orientadas a garantizar los derechos de las juventudes. Además, el sistema busca asegurar el goce efectivo de estos derechos, facilitando la ampliación de sus capacidades y el acceso a oportunidades que promuevan un desarrollo integral y sostenible.

ARTICULO 13°. Estructura del sistema departamental de las juventudes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Para su funcionamiento, el Sistema Departamental de las Juventudes, se organizará en dos subsistemas y una comisión así:

1. Subsistema institucional de las juventudes.
2. Subsistema de participación de las juventudes.
3. Comisión de concertación y decisión.

ARTÍCULO 14°. Integrantes. Consolídese la estructura definida para el Sistema Departamental de Juventud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por los siguientes:

- i. Comité Técnico Departamental de Juventud.
- ii. Secretaría Departamental de Juventud.
- iii. Espacios de Participación de las Juventudes.
- iv. Concejo Municipal de Juventud.
- v. Plataforma Departamental de las Juventudes.

ARTÍCULO 15°. Consejo Departamental de las Juventudes: El consejo departamental de las juventudes es el mecanismo autónomo de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas departamentales de las juventudes.

Se constituyen por jóvenes electos territorialmente desde los niveles provincial y municipal, y son el mecanismo de comunicación, gestión de información y participación en el ámbito



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

institucional para la inclusión de los y las jóvenes del Archipiélago, en la toma de decisiones públicas.

Parágrafo 1. Las funciones, proceso de elección y demás alcances de este Consejo se reglamentarán mediante Decreto Departamental de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley 1622 de 2013 y sus decretos reglamentarios, en tanto se surta este proceso, las plataformas de juventud serán la instancia de participación.

Parágrafo 2. La Administración Departamental, deberá proveer un espacio físico, dotado de elementos básicos que garanticen el funcionamiento del Consejo Departamental de las Juventudes y su comunicación permanente con municipios, tanto con sus autoridades locales como con los procesos y prácticas organizativas formas organizativas de las juventudes del Archipiélago.

ARTÍCULO 16°. Comité Técnico Departamental de Juventud. Órgano funcional que reúne a todas las instituciones de naturaleza pública y/o privada o intersectorial, que, por mandato legal, tienen la responsabilidad de garantizar el ejercicio y el goce efectivo y material de los derechos de las y los jóvenes en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Este comité será convocado y presidido por la **Secretaría de Juventud**, con el propósito de atender los asuntos relacionados con la juventud. Su función principal será articular, planificar y coordinar de manera eficiente todas las acciones y políticas que busquen la protección, promoción y garantía de los derechos de las juventudes, considerando las competencias y niveles de cada secretaría o entidad responsable.

El Comité Técnico de Juventud tiene como objetivo lograr una respuesta integral que responda a las necesidades de la población joven, promoviendo la creación de estrategias y políticas públicas que fortalezcan su desarrollo y participación activa en la sociedad. Este comité deberá sesionar como mínimo 3 veces al año y estará compuesto por:

- 1) Secretario (a) Juventud y/o su representante.
- 2) Secretario (a) Desarrollo Social y/o su representante
- 3) Secretario (a) Gobierno y/o su representante
- 4) Secretario (a) Educación y/o su representante
- 5) Secretario (a) Salud y/o su representante
- 6) Secretario (a) Deporte y Recreación y/o su representante.
- 7) Secretario (a) Cultura. y/o su representante
- 8) Secretario (a) Tránsito y Movilidad y/o su representante
- 9) Secretario (a) de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones y/o su representante.
- 10) Secretario (a) Hacienda y/o su representante.
- 11) Secretario (a) de la Mujer Equidad y Género y/o su representante.
- 12) Secretario (a) de Servicios Públicos y Medio Ambiente y/o su representante.
- 13) Secretario (a) de Turismo y/o su representante.
- 14) Un (1) miembro del Consejo Departamental de Juventud (CMJ), o quienes los representen.
- 15) Un (1) miembro de la Plataforma de Juventud.
- 16) Un (1) secretario del Despacho del municipio de Providencia y Santa Catalina, con funciones afines a los temas de juventud.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

ARTÍCULO 17°. Secretaria de Juventud. Las facultades otorgadas y el marco misional de la Secretaría de Juventud, están estipuladas en la Ordenanza 008 del 2022 en concordancia con el Decreto 0012 del 2023.

ARTÍCULO 18°. Plataformas de las Juventudes. Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo.

La Plataforma Local y Municipal de Juventudes será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes. Esta deberá ser registrada según formulario para tal fin en la Personería local o municipal quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes.

Las Plataformas Departamentales y del Distrito Capital serán conformadas por dos delegados, un hombre y una mujer, provenientes de cada una de las Plataformas Municipales o Locales de Juventudes. Se deberán registrar según formulario ante las Procuradurías Regional, órgano que se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes.

ARTÍCULO 19°. Funciones de las Plataformas de las Juventudes. Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo.

Son funciones de las Plataformas de las Juventudes las siguientes:

1. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.
2. Participar en el diseño y desarrollo de Agendas Municipales, Departamentales y Nacionales de Juventud. Con base en la agenda concertada al interior del Subsistema de Participación de las Juventudes.
3. Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional.
4. Establecer su reglamento interno de organización, funcionamiento y generar su propio plan de acción.
5. Designar dos miembros de las plataformas de juventudes, para participar en las comisiones de decisiones y concertación como veedores de la negociación de la agenda de juventud los cuales tendrán voz sin voto.
6. Actuar como un mecanismo válido de interlocución ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a juventud.
7. Proponer a las respectivas autoridades territoriales, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

Parágrafo. La Plataforma Departamental se reunirá como mínimo dos veces al año de manera ordinaria. Las plataformas se reunirán de manera extraordinaria según su reglamento interno.

ARTÍCULO 20°. Comisión de concertación y decisión: La Comisión de Concertación y Decisión del orden departamental, asumirá funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de los mecanismos de ejecución de las mismas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO 21°. Comisión Intersectorial. Créase la Comisión Intersectorial, que consiste en el espacio que se propenderá por articular el Sistema de Participación de Juventudes y la Institucionalidad Departamental; el cual se configura como el principal escenario de encuentro entre la administración y las juventudes en el nivel territorial. En delegados del ente territorial y 3 delegados del Consejo de Juventudes; quienes no pueden ser funcionarios públicos o estar devengando honorarios de recursos públicos. Esta Comisión Intersectorial podrá ser reglamentada por Decreto.

TITULO V

IMPLEMENTACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 22°. Implementación. La presente estructuración de política pública de juventud, se compone del siguiente plan, integrado por sus diecisiete (17) líneas estratégicas y ciento veinte acciones (120), determinadas de la siguiente manera:

Línea Estratégica 1: Oportunidades de mejora para la sincronía entre la oferta educativa de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y los proyectos de vida de los jóvenes.

- iii. Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 51 - Población joven que ni estudia ni trabaja (NINIS). Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Trabajo. Clasificación: Sectorial.
- iv. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 223 - Jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes en Paz. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo 1: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Diseñar de manera concertada y participativa con personas entre los 14 a 17 años, el modelo multilingüe basado en lengua materna, para implementarse en las Instituciones Educativas Rurales.
- 2) Implementar de manera participativa con personas entre los 14 a 17 años, el modelo multilingüe basado en lengua materna, para desarrollarse en las Instituciones Educativas Rurales.
- 3) Construir el servicio de atención a los adolescentes en ludotecas, de acuerdo con las necesidades y particularidades del grupo etario entre 14 a 17 años.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- 4) Generar propuesta de educación formal que permita atender a poblaciones diversas y en condiciones de vulnerabilidad en edades entre los 14 a 28 años, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional.
- 5) Implementar la propuesta de educación formal que permita atender a poblaciones diversas y en condiciones de vulnerabilidad en edades entre los 14 a 28 años, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional.
- 6) Desarrollar las estrategias pedagógicas multigradales para los jóvenes entre los 14 a 17 años del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).
- 7) Generar cursos con ambientes y espacios protectores, que garanticen el desarrollo seguro de los adolescentes entre los 14 a 17 años, a través de la realización de actividades educativas, deportivas, y culturales en la casa lúdica.
- 8) Crear programas de apoyo financiero para el acceso a la educación superior, teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los jóvenes graduados de la educación media.
- 9) Crear campañas para promocionar la estrategia o programa de apoyo financiero para el acceso a la educación superior, teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los jóvenes graduados de bachillerato.
- 10) Crear campañas para promocionar el plan de orientación socio ocupacional, teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los jóvenes.
- 11) Realizar seguimiento al servicio de apoyo para la permanencia a la educación superior a estudiantes, teniendo en cuenta las trayectorias educativas de jóvenes entre los 14 a 28 años.
- 12) Diseñar un programa de tránsito al mercado laboral, teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los jóvenes.
- 13) Crear campañas para promocionar el programa de tránsito al mercado laboral, teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los jóvenes.
- 14) Diseñar un programa pedagógico sobre el buen uso del tiempo libre para las edades de 14 a 17 años.
- 15) Implementar un programa pedagógico sobre el buen uso del tiempo libre para las edades de 14 a 17 años.
- 16) Diseñar estrategias y programas pedagógicos sobre conocimientos, técnicas y prácticas raizales de los jóvenes.
- 17) Construir un programa sobre estímulos económicos para atraer y retener el talento científico local e internacional para la realización de estudios científicos en el territorio insular, de acuerdo con las trayectorias educativas de los jóvenes.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

Línea Estratégica 2: Fortalecimiento de los perfiles de la juventud y pertinencia de las oportunidades de inclusión productiva y generación de empleo.

- iii. Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 50 - Colocaciones a través del servicio público de empleo de jóvenes. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Trabajo. Clasificación: Sectorial.
- iv. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): Jóvenes beneficiarios de la Estrategia de fortalecimiento de proyectos de vida libres de violencia y con enfoque territorial para la paz total. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo 2: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Construir el programa de orientación vocacional para los jóvenes, para garantizar los derechos fundamentales en formación y generación de empleo.
- 2) Implementar el programa de orientación vocacional para los jóvenes, para garantizar los derechos fundamentales en formación y generación de empleo.
- 3) Crear la estrategia sobre uso y apropiación masiva de la información para la creación de empleo incluyente con enfoque diferencial, dirigido a mujeres, personas con discapacidad, entre otros de las edades.
- 4) Implementar la estrategia sobre uso y apropiación masiva de la información para la creación de empleo incluyente con enfoque diferencial, dirigido a mujeres, personas con discapacidad, entre otros de las edades.
- 5) Crear la estrategia de promoción de cultura y vocación científica, en función de lograr el encuentro de conocimientos, colaboración, transferencia y adopción tecnológica entre este grupo etario y las entidades, academia, empresas, emprendedores y centros de investigación.
- 6) Implementar la estrategia de promoción de cultura y vocación científica de personas, en función de lograr el encuentro de conocimientos, colaboración, transferencia y adopción tecnológica entre este grupo etario y las entidades, academia, empresas, emprendedores y centros de investigación.
- 7) Construir documentos sobre visión, capacidades y gestión de los actores de ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación, con énfasis en oportunidades de inclusión productiva y generación de empleo para los jóvenes.
- 8) Crear la estrategia para incentivar la generación de empleo y reducción de barreras para insertarse en el mercado laboral por parte y dirigido hacia los jóvenes.
- 9) Crear el programa de formación en competencias y habilidades para el trabajo en los jóvenes.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- 10) Implementar el programa de formación en competencias y habilidades para el trabajo en los jóvenes.
- 11) Crear el programa de colocación laboral a jóvenes, por medio de vínculos con los prestadores del Servicio Público de Empleo.
- 12) Implementar el programa de colocación laboral a jóvenes, por medio de vínculos con los prestadores del Servicio Público de Empleo.

Línea Estratégica 3: Impulso a la formación dual.

- ii. Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 50 - Colocaciones a través del servicio público de empleo de jóvenes. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Trabajo. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo 3: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Crear la estrategia de alianzas para la inclusión de la formación dual con SENA, INFOTEP, otras instituciones de formación con presencia en el Departamento y empresas privadas, asegurando la inclusión de los jóvenes con diversas capacidades, comunidad LGBTIQ, situación de pobreza o vinculados a programas de protección.

Línea Estratégica 4: Fortalecimiento de las capacidades para la generación de ingresos juvenil.

- iii. Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 50 - Colocaciones a través del servicio público de empleo de jóvenes. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Trabajo. Clasificación: Sectorial.
- iv. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): Jóvenes beneficiarios de la Estrategia de fortalecimiento de proyectos de vida libres de violencia y con enfoque territorial para la paz total. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo 4: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Implementar la estrategia educativo ambiental, con participación juvenil (edades entre 14 a 28 años) como promotores/gestores de educación sobre separación de residuos desde el hogar.
- 2) Capacitar a jóvenes en formación de capacidades, generación de cultura y cambio de mentalidad organizacional para renovar el enfoque de producción y así generar utilidades con mayor sostenibilidad.
- 3) Intervenir empresas en temas de economía circular y sostenibilidad ambiental por medio de los jóvenes capacitados en formación de capacidades.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- 4) Crear proyectos de diversificación y comunidad energética con fuentes renovables con participación de los jóvenes y dirigidos hacia ellos.
- 5) Desarrollar talleres dirigidos a jóvenes sobre campañas de marketing para promover y posicionar el destino a través de medios de comunicación.
- 6) Implementar campañas de marketing de promoción y posicionamiento del destino en medios de comunicación generadas por jóvenes.
- 7) Crear campañas de promoción en formación y sensibilización para la creación de empresas turísticas por parte de los jóvenes, para fomentar la calidad y cultura turística del departamento.
- 8) Identificar empresas de turismo comunitario constituidas por jóvenes.
- 9) Capacitar a empresas de turismo comunitario constituidas por jóvenes en apreciación de la cultura turística local, generando beneficios económicos tanto para ellos como para el destino.
- 10) Capacitar a jóvenes mujeres rurales en emprendimiento agroempresarial.
- 11) Crear campañas de promoción en formación y sensibilización para la creación de empresas pesqueras y acuicultura dirigidas hacia los jóvenes.
- 12) Identificar organizaciones de pesca y agricultura constituidas por jóvenes.
- 13) Implementar estrategias de comercialización y consumo responsable en organizaciones de pesca y agricultura constituidas por jóvenes.
- 14) Crear la estrategia de educación y campañas pedagógicas en seguridad vial en las diferentes instituciones educativas del departamento.
- 15) Implementar la estrategia de educación y campañas pedagógicas en seguridad vial en las diferentes instituciones educativas del departamento.
- 16) Crear el programa de educación financiera dirigido a jóvenes entre los 18 a 28 años con intención de formalización y/o creación de empresa.
- 17) Implementar el programa de educación financiera dirigido a jóvenes entre los 18 a 28 años con intención de formalización y/o creación de empresa, para fortalecer la planificación y administración financiera de sus proyectos, mejorar el acceso y uso de los servicios financieros.

Línea Estratégica 5: Estrategias para incrementar el aseguramiento en salud de la población joven.

- ii. Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 51 - Población joven que ni estudia ni trabaja (NINIS). Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Trabajo. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo 5: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

- 1) Diseñar y actualizar herramientas de sensibilización sobre la importancia de la afiliación y los mecanismos de entrada al aseguramiento del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) dirigida a la población joven.
- 2) Implementar herramientas de sensibilización sobre la importancia de la afiliación y los mecanismos de entrada al aseguramiento del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) dirigida a la población joven.

Línea Estratégica 6: Las artes y el deporte como medios de visibilización del Departamento y materialización de los proyectos de vida de los jóvenes.

Objetivo específico 2: Superar las barreras de la discriminación para llegar a gozar de una población joven que enarbole las banderas de la inclusión y equidad, con acceso a derechos y prevención de factores de riesgo.

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 217 - Jóvenes beneficiados a través de proyectos de formación, creación, circulación e investigación artística y cultural en contextos urbanos o rurales, en toda la diversidad de manifestaciones culturales, artísticas y de saberes. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Culturas. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo 6: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Generar y promocionar campañas dirigidas a la población juvenil, para el buen uso de polideportivos y canchas multifuncionales nuevos que se construyan.
- 2) Diseñar la estrategia para identificación y promoción de clubes, escuelas y ligas deportivas con participantes y comunidad raizal jóvenes.
- 3) Implementar la estrategia para identificación y promoción de clubes, escuelas y ligas deportivas con participantes, con el fin de invitarlos al fortalecimiento técnico, administrativo, proyección de jóvenes de alto rendimiento y realización de eventos deportivos.
- 4) Implementar el programa Supérate-intercolegiados, con énfasis en las edades de 14 a 17 años en instituciones educativas al programa.
- 5) Implementar el programa de Deporte Social Comunitario.
- 6) Crear un programa de salvaguarda efectiva del patrimonio inmaterial, que incluya la difusión, promoción y divulgación de saberes, conocimiento, manifestaciones, prácticas, rutas culturales vivas y expresiones culturales propias de los jóvenes raizales.
- 7) Diseñar la estrategia para identificar emprendimientos y artistas locales de cultura gestionados y promovidos por personas jóvenes.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

- 8) Implementar la estrategia de emprendimientos y artistas locales de cultura gestionados y promovidos por personas jóvenes, por medio de eventos de promoción.
- 9) Implementar la estrategia para promocionar la capacitación y convocatorias de estímulos en recreación, cultura y artes a personas jóvenes.
- 10) Crear un programa de formación cultural y artística para personas jóvenes, promoviendo hábitos de lectura, escritura y uso de bibliotecas.
- 11) Implementar el programa de formación cultural y artística para personas jóvenes, promoviendo hábitos de lectura, escritura y uso de bibliotecas.

Línea Estratégica 7: La salud como Derecho Fundamental de la juventud en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 33 - Mujeres adolescentes (12 a 17 años) y jóvenes (18 a 28 años) que acceden a un método anticonceptivo de larga duración. Transformación: El cambio es con las mujeres. Sector: Salud y Protección Social. Clasificación: Sectorial.
- ii. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): Jóvenes beneficiarios de la Estrategia para la Promoción de Hábitos de Cuidado para la Salud Mental, la reducción del riesgo y mitigación del daño por consumo de sustancias psicoactivas y el buen vivir de la juventud. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo 7: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Crear la estrategia de promoción para que jóvenes del archipiélago usen preservativo masculino y femenino.
- 2) Implementar la estrategia de promoción para que jóvenes del archipiélago usen preservativo masculino y femenino para reducir la infección por ITS/VIH en población considerada de alta vulnerabilidad.
- 3) Crear la estrategia para el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva de mujeres y hombres con enfoque género y diferencial dirigida a personas jóvenes.
- 4) Implementar la estrategia para el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva de mujeres y hombres con enfoque género y diferencial dirigida a personas jóvenes.
- 5) Implementar la Ruta Materno Perinatal, la Promoción y Prevención de los derechos sexuales y reproductivos dirigida a jóvenes.
- 6) Implementar la estrategia para disminuir en 4 puntos porcentuales la prevalencia de caries dental en personas entre los 14 a 17 años.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- 7) Implementar los dispositivos comunitarios: centros de escucha, zonas de orientación escolar y zonas de orientación comunitaria en el departamento dirigidos a personas jóvenes.
- 8) Implementar campañas del programa MHGAP clínico y componente comunitario sobre gestión del riesgo por consumo de sustancia psicoactivas dirigidos a población juvenil.
- 9) Implementar la estrategia intercultural para el fomento y la recuperación de la armonía espiritual y del pensamiento en población étnica raizal juvenil, por medio de campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales.
- 10) Construir un modelo de atención con enfoque diferencial a personas jóvenes, para prestarse en la Unidad Hospitalaria para atención de Salud mental / Centro de rehabilitación, drogadicción y alcoholismo/ Centro de rehabilitación integral para personas con discapacidad.
- 11) Diseñar estrategias educativas en temas relacionados con la gestión del riesgo de desastres dirigidas a adolescentes entre los 14 a 17 años de la isla de San Andrés.
- 12) Implementar las estrategias educativas en temas relacionados con la gestión del riesgo de desastres en adolescentes entre los 14 a 17 años de la isla de San Andrés.
- 13) Identificar personas jóvenes, afectadas por situaciones de emergencias sanitarias, naturales, eventos catastróficos o calamidad pública declarada.
- 14) Apoyar personas jóvenes, afectadas por situaciones de emergencias sanitarias, naturales, eventos catastróficos o calamidad pública declarada.

Línea Estratégica 8: Fortalecer el acceso a una vivienda digna a la población joven.

- ii. Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 51 - Población joven que ni estudia ni trabaja (NINIS). Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Trabajo. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo 8: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Crear la estrategia para identificar personas entre 18 a 28 años que cumplan los requisitos de la Ley 2079 de 2021 para créditos hipotecarios y apoyos en adquisición de vivienda.
- 2) Implementar la estrategia en personas entre 18 a 28 años que cumplan los requisitos de la Ley 2079 de 2021 para créditos hipotecarios y apoyos en adquisición de vivienda.

Línea Estratégica 9: Fortalecimiento de entornos protectores para mitigar el riesgo de vinculación de los adolescentes y jóvenes al delito.

- i. Indicador de primer nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 51 - Población joven que ni estudia ni trabaja (NINIS). Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Trabajo. Clasificación: Sectorial.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- ii. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): Jóvenes beneficiarios de la Estrategia para la Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Jóvenes y construcción de paz total No Más Jóvenes para Guerra. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.
- iii. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 223 - Jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes en Paz. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.
- iv. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 215 - Porcentaje de adolescentes y jóvenes sancionados en el sistema de responsabilidad penal adolescente que son atendidos en modalidades no privativas de la libertad, se excluyen las que no requieren atención del ICBF. Transformación: Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial

Parágrafo 9: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Formular la ruta integral de atención, con procesos pedagógicos dirigidos a familias y comunidades para crear entornos protectores libres de violencia hacia la población entre 14 a 17 años.
- 2) Implementar la ruta integral de atención, con procesos pedagógicos con familias y comunidades para crear entornos protectores libres de violencia hacia la población entre 14 a 17 años.
- 3) Implementar eventos de promoción y prevención de vulneración de derechos en la población de 14 a 17 años.
- 4) Crear la ruta de atención del joven en condición de vulnerabilidad.
- 5) Implementar la ruta de atención del joven en condición de vulnerabilidad.
- 6) Implementar el programa jóvenes agentes promotores de paz en el Archipiélago.
- 7) Desarrollar estrategias comunitarias que fomenten la conciencia sobre la salud mental en jóvenes, como prevención de factores de riesgo hacia el delito.
- 8) Crear campañas de promoción de escenarios de participación para los jóvenes del Archipiélago.
- 9) Celebrar y conmemorar el mes de la juventud en el Departamento.
- 10) Prestar servicios a casos referidos por violencia basadas en género, intrafamiliar, identidad sexual, sexo u orientación a personas entre los 14 a 28 años.
- 11) Realizar acciones educativas para afianzar habilidades, conocimientos, técnicas y prácticas dirigidas a mujeres entre jóvenes.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- 12) Implementar acciones educativas enmarcadas dentro de un programa de prevención de la violencia de género en mujeres entre jóvenes.
- 13) Fortalecer el emprendimiento de mujeres y/o sus colectivos de mujeres con personas jóvenes.
- 14) Atender casos de mujeres y adolescentes, víctimas de violencia intrafamiliar que cuentan con medidas de protección interpuestas.
- 15) Implementar el observatorio del delito, con énfasis en enfoque diferencial.
- 16) Realizar intervenciones comunitarias para mejorar la convivencia pacífica en el territorio.
- 17) Diseñar la estrategia de atención a los procesos individuales y colectivos, en pro de lograr el mejoramiento de la convivencia.
- 18) Implementar la estrategia de atención a los procesos individuales y colectivos en pro de lograr el mejoramiento de la convivencia.
- 19) Implementar la estrategia de participación y fortalecimiento de los actores de la seguridad dirigidos a población joven en el territorio Insular.
- 20) Implementar jornadas de formación sobre el programa de justicia juvenil restaurativa en función del desarrollo armónico del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Línea Estratégica 10: La juventud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: actores activos en la implementación de los Acuerdos de Paz.

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): Jóvenes beneficiarios de la Estrategia para la Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Jóvenes y construcción de paz total No Más Jóvenes para Guerra. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.
- ii. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 223 - Jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes en Paz. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo 10: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Realizar campañas de sensibilización en el marco de la Conmemoración de las Víctimas del Conflicto Armado, haciendo énfasis en el enfoque de juventud en la implementación del Acuerdo de Paz.
- 2) Realizar talleres de capacidades y asistencia técnica sobre la oferta institucional a la población desplazada víctima del conflicto.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

- 3) Realizar intervenciones psicosociales individual, familiar o grupal a las víctimas del conflicto armado.

Línea Estratégica 11: Por un Departamento sin discriminación: San Andrés, Providencia y Santa Catalina en defensa de los Derechos de los sectores sociales LGBTIQ+.

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): Jóvenes beneficiarios de la Estrategia para la prevención de las violencias basadas en género. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo 11: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Diseñar estrategias orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de los derechos de la población LGBTIQ+.
- 2) Implementar las estrategias orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de los derechos de la población LGBTIQ+.
- 3) Prestar servicio de orientación en casos de violencia basadas en el género, identidad sexual.
- 4) Crear estrategias para fortalecer el emprendimiento de la población LGBTIQ+ y/o sus colectivos.
- 5) Implementar la estrategia de emprendimiento de la población LGTBIQ+ y/o sus colectivos.

Línea Estratégica 12: Por un Departamento sin discriminación: San Andrés, Providencia y Santa Catalina en defensa de los Derechos de los ciudadanos en condición de discapacidad.

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 224 - Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo 12: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Diseñar la estrategia para asegurar acciones para el acceso al entorno físico, bienes, servicios, y beneficios para las personas con discapacidad.
- 2) Implementar la estrategia para asegurar acciones para el acceso al entorno físico, bienes, servicios, y beneficios para las personas con discapacidad.

Línea Estratégica 13: Instrumentos de política pública particulares para los jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas y comunidades raizales y palenqueras que apunten a la reducción de brechas desde los contextos culturales y territoriales propios de estas poblaciones.

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 224 - Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida.
Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo 13: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Diseñar eventos culturales, académicos y artísticos que promuevan y fortalezcan la Cultura Religiosa del Departamento a nivel nacional e internacional, los cuales serán diseñados y realizados por jóvenes del Archipiélago.
- 2) Implementar el plan de acción de la Mesa Departamental de Libertad Religiosa y de Cultos y su articulación con el SINALIBREC, promoviendo la inclusión de la juventud del Archipiélago.

Línea Estratégica 14: La Fuerza Pública: la primera aliada en la garantía de los derechos de la ciudadanía juvenil.

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 224 - Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular.
Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida.
Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Objetivo específico 3: Fortalecer la capacidad institucional a nivel territorial para lograr una coordinación efectiva entre sectores y comunidad que faciliten y potencien las actividades dirigidas a los jóvenes.

Parágrafo 14: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Diseñar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC-, con énfasis en promoción y garantía de derechos de jóvenes.
- 2) Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC-

Línea Estratégica 15: Integración y ampliación de las orientaciones para el desarrollo integral de la juventud.

Parágrafo 15: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Diseñar los planes de seguimiento y evaluación de políticas territoriales de juventud basadas en evidencia, de acuerdo a los lineamientos que otorgue la Consejería Presidencial para la Juventud.
- 2) Implementar los planes de seguimiento y evaluación de políticas territoriales de juventud basadas en evidencia, de acuerdo a los lineamientos que otorgue la Consejería Presidencial para la Juventud.

Línea Estratégica 16: Participación Juvenil y la necesidad de coordinación intersectorial para la producción de Información.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 224 - Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo 16: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Realizar seguimiento de implementación al Consejo Departamental de Juventud, el Consejo Municipal de Providencia y el Consejo local de Juventud, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley 1885 de 2018.
- 2) Crear un registro formal de las plataformas de juventud y las organizaciones juveniles de acuerdo a los lineamientos que otorgue la Consejería Presidencial para la Juventud.

Línea Estratégica 17: Fortalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo integral y el ejercicio de la ciudadanía de la población joven.

- i. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 224 - Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.
- ii. Indicador de segundo nivel Plan Nacional de Desarrollo (PND): ID 222 - Jóvenes beneficiarios de las casas de juventud. Transformación: Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Sector: Igualdad y Equidad. Clasificación: Sectorial.

Parágrafo 17: Acciones Estratégicas. Las Acciones Estratégicas para esta línea serán las siguientes:

- 1) Diseñar escenarios de diálogo y resolución de conflictos en espacios comunitarios, a través del Programa "MEDIADORES DE PAZ COMUNAL", con participación directa de los jóvenes del Archipiélago.
- 2) Fortalecer las Juntas Comunales con presidente entre los 18 a 28 años, para mejorar su gestión, organización, funcionamiento interno y sostenibilidad financiera.
- 3) Apoyar las iniciativas productivas y sociales para el desarrollo comunitario, lideradas por las organizaciones de acción comunal juvenil.
- 4) Fortalecer las capacidades en las Juntas de acción Comunal juveniles, a través de estrategias de Capacitación y formación.
- 5) Impulsar y apoyar los encuentros y la exaltación comunal, promoviendo la inclusión e integración entre la comunidad y los jóvenes entre los 14 a 28 años.
- 6) Impulsar y apoyar los encuentros deportivos comunales juveniles y la participación de los organismos comunales juveniles del departamento.

TITULO VI



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

SEGUIMIENTO MONITOREO EVALUACIÓN Y ASPECTOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I

SEGUIMIENTO, MONITOREO, EVALUACION Y PRESENTACION DE INFORMES

ARTÍCULO 23. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. La política pública de juventud será sometida a monitoreo y seguimiento de manera anual. Su evaluación se realizará; de corto plazo 3 años; mediano plazo 6 años; y largo plazo 10 años.

Parágrafo 1: Entiéndase Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, de la siguiente definición:

- i. **Monitoreo:** Se centra en la revisión periódica de los indicadores de gestión cuantitativos y cualitativos, realizando comparación de lo planeado con lo ejecutado, incluyendo el componente financiero.
- ii. **Seguimiento:** Se refiere al rastreo a las actividades de cumplimiento de las metas y la entrega de productos, que reflejen el grado de participación, aplicando los componentes cuantitativos, cualificativos.
- iii. **Evaluación:** Etapa definitiva que mide los cambios generados por la política pública, la cual genera evidencia que facilita evaluar la eficacia del proceso y ajustar futuras acciones; permitiendo revisar los aciertos como los errores y el nivel de ejecución, factores que aportan para tomar decisiones.

ARTÍCULO 24. Presentación de Informes. La secretaria de Juventud presentará ante la Asamblea Departamental un informe anual sobre el estado, avance, ejecución presupuestal y cumplimiento de la política de juventud, incluyéndose aspectos cuantitativos, cualitativos y financieros.

CAPÍTULO II

ASPECTOS FINANCIEROS, ADOPCION, RECONOCIMIENTO Y VIGENCIA

ARTÍCULO 25° Aspectos Financieros. En virtud de la presente actualización de la política pública de juventud se tendrá una programación anual de acciones y actividades, tendientes a la formulación de metas e indicadores y responsables institucionales. La información presupuestal debe estar integrada por fuentes alternativas de financiación proyectos de inversión, funcionamiento, convenios, asociaciones público-privadas, recursos de cooperación internacional, empréstitos, acciones financiadas con recursos de sectores privados y demás fuentes que se estimen pertinentes con recursos provenientes de actividades lícitas y el cumplimiento de la Ley.

ARTÍCULO 26°. Adopción. Adóptense los anexos del anterior artículo, como el plan de acción de la presente estructuración de política pública de juventud, el cual contiene la metodología técnica para la medición de indicadores, metas y líneas base, estos anexos corresponden a los fundamento legal de competencias, observación líneas estratégicas, documento comparativo de la política pública y el plan de acción, estas, podrán ser reglamentados por el señor Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Este documento será de obligatorio cumplimiento para los organismos con responsabilidad en la presente actualización de política pública.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

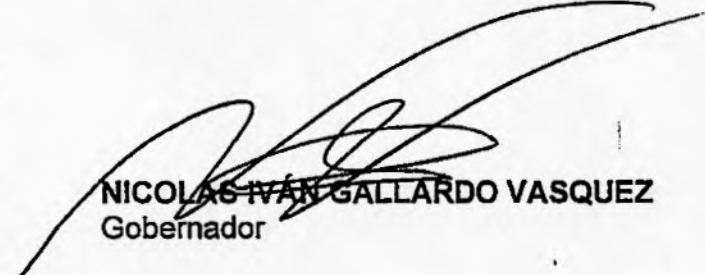
NIT: 892400038-2

Parágrafo 1 Ajustes. El señor Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá mediante la reglamentación del presente plan de acción realizar ajustes y/o modificaciones al mismo en lo referente a los componentes cuantitativos, cualitativos y financieros, aplicado enfoque territorial y propendiendo por el interés general.

Una vez realizados los ajustes, la Secretaría de Juventud, deberá socializar la modificación con las mesas interinstitucionales de juventudes y la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO 27°. Reconocimiento. Fijese el mes de agosto de cada año, como el mes de la juventud, por tal motivo, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, realizará actividades que reconozcan la importancia de los jóvenes en el Departamento, acompañando estas actividades con una comunicación efectiva a la población, dando a conocer los avances de la actualización de la política pública, involucrando todos los actores del orden social, ecológico, político, económico, cultural, étnico, tradicional, etc.

ARTÍCULO 28°. Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


NICOLÁS IVÁN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

Proyectó: Miguel León/Juventud.
Revisó/Vo.Bo: JWilliams /Jurídica



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RECIBIDO

FECHA: 15-11-2014

HORA: 5:46 pm

FIRMA: 